

Constancia: Señora juez, me permito informarle que el día de hoy me comuniqué con el señor Pastor Antonio Bedoya en el número telefónico 3126418112, quién manifestó que el 28 de abril de 2021 recibió la atención requerida por parte de la accionada.

Alejandro Franco Pérez
Escribiente.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: PASTOR ANTONIO BEDOYA TABORDA
ACCIONADA: NUEVA EPS
RADICADO: 050013103002 2021-00101 00

REFERENCIA: CIERRA INCIDENTE DE DESACATO

Mediante auto calendado 22 de abril de 2021 el despacho requirió al Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, en calidad de Presidente y representante legal de NUEVA EPS, con el fin de que informara de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 12 de abril de 2021, por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por PASTOR ANTONIO BEDOYA TABORDA en contra de NUEVA EPS, para lo cual se le concedió el término de dos días.

En escrito allegado a través del correo electrónico del Despacho, la accionada y no el señor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, manifiesta que “el área de Salud se encuentran (sic) realizando las verificaciones pertinentes frente a la pretensión de la incidentista con la finalidad emitir una respuesta de fondo al Despacho”

Por ello, solicita “la ampliación del término inicialmente concedido previo a la apertura del incidente de desacato, hasta tanto sea remitido la totalidad del traslado completo”.

Posteriormente, complementó su respuesta manifestando que “el 23/04/2021 Se recibe respuesta de IPS (Se asigna cita para el 28 de abril hora 9:30 se confirma con paciente). hospital san Vicente de Paul //RB 29/04/2021 Se envía correo a IPS solicitando soportes de atención, en espera de respuesta. MSPV 29/04/2021 Se adjuntan soportes de la prestación del servicio, enviados por la IPS.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se estableció comunicación con el señor Pastor Antonio Bedoya en el número telefónico 3126418112, quien confirmó que el 28 de abril recibió la CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, de lo cual se puede inferir que la accionada ha cumplido con la sentencia de tutela, razón por la cual se procederá con el cierre del presente incidente de desacato.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR EL INCIDENTE DE DESACATO en contra del Doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, en calidad de Presidente y representante legal de NUEVA EPS, por incumplimiento de la sentencia proferida el 12 de abril de 2021, por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por **PASTOR ANTONIO BEDOYA TABORDA**.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 080

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99a6d81e1860e6d29b7ee03acfcc6862e3f355ce1c2cfae4b93e43d918f58988
Documento generado en 26/05/2021 12:22:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>